

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva.

RESOLUCION N° 71  
SANTIAGO, 16 OCT 1991

VISTOS:

- a. Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III y en los artículos 12 (letra e), 14 letra c) y 7° transitorio de la Ley N°18.838.
- b. La solicitud de la Sociedad "Compañía Chilena de Televisión S.A.", de fecha 30 de Octubre de 1989, publicada en el Diario Oficial y en El Mercurio de Valparaíso con fecha 15 de Julio de 1991;
- c. El informe de la Subsecretaría de Telecomunicaciones contenido en el Oficio N°31.949 de 30 de Abril de 1991, referido a la petición de la Compañía Chilena de Televisión S.A. para la zona de Valparaíso / Viña del Mar;
- d. La reconsideración al informe citado precedentemente formulada por la peticionaria con fecha 15 de Mayo de 1991;
- e. El oficio N°33.195/544, de 8 de Julio de 1991 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que se pronuncia sobre la reconsideración planteada por la Compañía Chilena de Televisión S.A.;
- f. El dictamen N°006398, de 11 de marzo de 1991, de la Contraloría General de la República;
- g. La oposición formulada a la solicitud por Televisión Nacional de Chile con fecha 14 de Agosto de 1991 y su desistimiento de fecha 13 de Septiembre de 1991;
- h. El informe técnico definitivo N°126 evacuado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones y remitido mediante oficio N°34.630 de 8 de Octubre de 1991 y la positiva evaluación económica del proyecto contenido en el informe pertinente;
- i. Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en su sesión de 8 de Octubre de 1991, en orden a otorgar a la peticionaria Compañía Chilena de Televisión S.A. concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para las comunas que se indican de la provincia de Valparaíso y localidad de Con-Con.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

16 OCT 1991  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
DEPART. CENTRAL		
DEPART. CUENTAS		
DEPART. P. Y MENES. NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. D.F. U. Y T.		
DEPART. MUNICIP.		

REFRENDACION

IMP. POR \$	.....
IMP. TAC.	.....
IMP. POR \$	.....
IMP. TAC.	.....
IMP. POR \$	.....
IMP. TAC.	.....
IMP. POR \$	.....
IMP. TAC.	.....

TOMADO RAZON

14 NOV. 1991  
Contralor General  
de la Republica

RESUELVO:

1. Otórgase concesión de radiodifusión televisiva para establecer, operar y explotar un canal de televisión en banda VHF en la ciudad de Viña del Mar y área de servicio que se indicará a la sociedad "Compañía Chilena de Televisión S.A."

las siguientes:

2. Las características técnicas de la estación
- a. Canal de transmisión : C2: 54-60 MHz.
  - b. Potencia máxima-Video : 6000 Watts  
-Audio : 600 Watts
  - c. Señal distintiva : XRB-96
  - d. Ubicación de los estudios : Calle 2 Norte N°847, Viña del Mar, V Región
  - e. Ubicación de la Planta : Camino Bajada Agua Santa, Viña del Mar, V Región, coordenadas 33°02'17" Sur y 71°34'00" Oeste.
  - f. Zona de servicio : Comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilicura, Villa Alemana de la Provincia de Valparaíso y localidad de Con-Cón. Debe evitar interferencias perjudiciales con el canal 2 de la zona de servicio

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido y la iniciación de los servicios será dentro de 420 días, contados desde la tramitación de la presente resolución, ajustándose en todo caso a lo prescrito en el Decreto de Transportes y Telecomunicaciones N°71, de 1989.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad a las normas de la Ley N°18.838, sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal cumplimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, especialmente de lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha ley y de las normas que en virtud de esta última disposición, el Consejo Nacional de Televisión dicte.

OFICIAL.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



*[Handwritten signature]*  
AFONSO MARQUEZ DE LA PLATA YRARRAZAN  
Presidente